



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 771 Fecha 15 NOV. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 271 - 2017-GRC-GRDE

15 NOV. 2017

Callao,

VISTOS:

El Informe Legal N° 089-2017-GRC-GRDE/OAP/SFL/FMTV de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por la Abogado de la Oficina de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario en la Provincia Constitucional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 242-2014-GRC-GRDE, de fecha 15 de setiembre de 2014, se declaró la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor de ROGELIA MARCIANA ROJAS DE HUAMAN Y BERNARDINO HUAMAN DE CANAMPA;

Que, en el artículo primero, de la precitada resolución se ha producido un error material, al consignar equivocadamente el nombre del Sr. BERNARDINO HUAMAN CANAMPA, debiéndose corregir dicha situación:

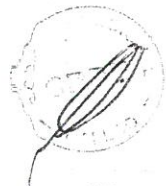
De conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 242-2014-GRC-GRDE de fecha 15 de setiembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor de ROGELIA MARCIANA ROJAS DE HUAMAN Y BERNARDINO HUAMAN DE CANAMPA, respecto a la unidad catastral N° 007242, que cuenta con un área de 1.586.00 m² (0.1586 Ha.) de extensión superficial, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01135604 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

271

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Reg. 221 Fecha 1-5 NOV. 2017

actividad agropecuaria y en consecuencia, declarar su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.

DEBE DECIR:

DECLARAR, la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor de ROGELIA MARCIANA ROJAS DE HUAMAN Y BERNARDINO HUAMAN CANAMPA, respecto a la unidad catastral N° 007242, que cuenta con un área de 1.586.00 m2 (0.1586 Ha.) de extensión superficial, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01135604 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria y en consecuencia, declarar su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a los administrados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO